

en dia mayor incremento , y anunciaban desgraciadas resultas. El Emperador , hallándose en Viena de vuelta de su viage á Crimea anuló resueltamente quanto los Reales Gobernadores de los Países-Baxos habian concedido á los Flamencos amotinados : llamó á su Corte Imperial á los dichos Príncipes para que diesen razon de la conducta que habian adoptado en aquellas circunstancias , é igualmente mandó venir á su presencia al Conde de Belgiojoso, su Ministro Plenipotenciario en los Países-Baxos , y con él todos los Diputados de ellos. Esta noticia divulgada por las provincias Bélgicas, produjo nuevas alteraciones y tumultos ; reunidos los Estados , representaron á los Príncipes Gobernadores que su improvisa partida causaria una funesta sensacion en el pueblo , y que de obedecer ciegamente las órdenes de S. M. I. podrian resultar inmediatamente todos los horrores de una guerra civil , saqueando el pueblo el Erario público , los almacenes Reales , los archivos , y no respetando ni la dignidad , ni la persona , ni los bienes de los Magistrados y particulares. Pero la carta del Emperador (como podrá verse por la siguiente traduccion) no admitia ni dilacion , ni réplica.

„El Emperador y Rey. = A vos , RR.PP.

en Christo , nobles , fieles y amados : = Por mano del Canciller de Corte y Estado me han sido presentadas vuestras representaciones de 22 de Junio , y por la presente os digo otra vez : que nunca he pensado en arruinar la constitucion de mis provincias Bélgicas : que todos los reglamentos que he encargado á mi Gobierno general , se dirigen unicamente , y sin la menor sombra de interes personal , á la mayor utilidad de mis fieles vasallos de los Países-Baxos , sin que por ellos haya pretendido despojar á los cuerpos de la nacion de sus antiguos derechos , privilegios y libertades. Las reformas introducidas en la administracion de justicia , han sido dispuestas por las súplicas é instancias repetidas de mis súbditos de los Países-Baxos , y dirigidas á establecer en beneficio suyo una judicatura menos lenta y dispendiosa. Las Intendencias debian cuidar de que las leyes se observasen , y castigar á los Magistrados que abusasen de ellas. Por lo tocante á los antiguos privilegios , nada se ha reformado en ellos mas que los abusos , segun lo han demostrado y solicitado los interesados mismos. No debiamos , pues , rezelar oposicion ninguna á estas resoluciones, y mucho menos, la que con tal atrevimiento se ha hecho por parte de

Quien debia recibir nuestros preceptos, con reconocimiento y obediencia. Queremos, no obstante, como buen Padre y como quien sabe compadecer la ignorancia y perdonar los desaciertos, no atribuir los excesos á que os habeis atrevido, y todo quanto de ellos ha resultado, á otro motivo, que al de haber equivocado el espíritu de mis órdenes é intenciones, ó haberse divulgado falsas interpretaciones de ellas, por gente perdida, mal intencionada y enemiga del bien público. En todo caso, es mi voluntad: que no se suspenda la execucion de mis nuevas disposiciones, y quando mis Tenientes Gobernadores Generales, segun la orden mia, que se les ha comunicado, se hayan transferido á Viena con los Diputados de los estados para representarme sus quejas y recibir mis deliberaciones, conformes siempre á los principios de equidad y dirigidas al mayor bien de mis vasallos; entonces, acordaremos lo que se debe hacer en beneficio general de todos, segun las leyes fundamentales del pais. Pero si, contra toda nuestra esperanza, este rasgo excesivo de mi bondad, fuese tan poco estimado de vosotros que en vez de representarme humildemente vuestras quejas, vuestros temores, vuestras dudas y

esperar de mí el remedio con absoluta confianza, continuaseis en vuestros vergonzosos excesos, indignos de perdon, entonces experimentaréis las funestas consecuencias que resultarán en daño vuestro, lo que Dios no permita. &c."

En consecuencia de esta soberana resolucion, se convocaron los estados de los Países-Baxos, y determinaron enviar sus Diputados á Viena con instrucciones, aunque limitadas, correspondientes á quienes representaban á toda una nacion. La mayor parte de ellas se dirigian á asegurar al Soberano, del respeto y fidelidad de aquellos vasallos suyos; pero iban formalmente encargados los representantes de insistir sobre la total conservacion de los antiguos privilegios y costumbres de las provincias Belgicas. Entre tanto se puso en marcha hácia los Países-Baxos un ejército Imperial de sesenta mil hombres, entre peones y caballos, con el tren de artillería y las municiones de guerra correspondientes. Se dudó, no obstante, si el Emperador destinaba aquellas fuerzas únicamente para sujetar á los Flamencos, ó si esto era solo un pretexto para, con él, prepararse á hacer frente al ejército Prusiano que iba reuniéndose en Westfalia, con intento (segun se vió despues) de entrar en el territorio de la Repú-

blica de Olanda en favor del Stadhouder. Qualquiera que fuese por entonces el destino de aquellas tropas , lo cierto es , que las Cortes de Londres y Berlin , tomadas ya las medidas convenientes , habian resuelto executar el golpe , que con tal anticipacion se habia ido preparando baxo el mas profundo sigilo de sus Gabinetes. Ibase disponiendo en Europa un nuevo órden de cosas , que ya meditado y concluido entre sus Cortes , debia manifestarse quanto antes y suscitar á Joseph II. distracciones capaces de estorbarle qualquiera idea que tuviese de mezclarse en los asuntos de Olanda. La execucion de estas miras políticas de la Gran Bretaña y de la Prusia , y los disgustos y fatigas que causaron al Emperador , servirán de materia , no poco interesante , para lo que falta de esta obra. Resta , entretanto , exponer de qué manera obró la Corte de Berlin , de inteligencia con la de Londres para llevar á efecto el plan de apartar á la República de Olanda de la alianza celebrada con Francia , no obstante el acampamento que esta potencia habia dispuesto en Givet ; y sin que Joseph II. opusiera ningun obstáculo.

Mientras este Soberano se hallaba en Crimea acompañando á la Emperatriz de Rusia ,

sucedió que en el mes de Junio la Princesa muger del Stadhouder inesperadamente se puso en camino de incognito para el Haya , donde el Príncipe su esposo habia protestado no entrar jamas , mientras no se le reintegrase en la posesion de su dignidad y prerogativas. Y como las disensiones reciprocas entre las provincias obligaban á los estados á guardar con tropa sus respectivos confines , al llegar aquella Princesa al territorio de Olanda , fue detenida por el cordon de soldados , y no se la permitió pasar adelante. Obligada á volverse á Nimega , fue recibida en aquella ciudad con grande aplauso y generales demostraciones de alegría , al verla en libertad y aun al verla con vida ; pues las agitaciones y alborotos que padecia la republica daban motivo á recelar los mayores excesos. Escribió entonces , sin pérdida de tiempo , una circular á las siete provincias pidiendolas : que fuesen castigados los Oficiales de los Estados de Olanda , que acababan de cometer aquel atentado contra S.A. Serenísima , dirigiendo tambien sus quejas al Rey su hermano y al de la Gran Bretaña. Pocos dias despues presentó el Enviado extraordinario de Berlin una memoria á los Estados Generales , y una carta á los Estados de Olan-

da en que pedia aquel Soberano el castigo de los que habian insultado á la Princesa su hermana , exigiendo que la pena fuese pronta y pública, y en caso de no hacerlo así, amenazaba con la fuerza. Los Estados Generales respondieron : que por la constitucion de la República no tenian autoridad ninguna en los asuntos particulares de las provincias confederadas , y que el negocio de que se trataba pertenecia exclusivamente á solos los Estados de Olanda. Estos se excusaron con el Rey alegando : que se habia dado orden absoluta de no dexar entrar en su territorio á nadie que viniese del de Nimega ó Güeldres : que los Oficiales de las tropas del cordon eran disculpables, si antes de dexar pasar á un personage desconocido para ellos , habian pedido permiso al Gobierno : que este permiso no se habia concedido , por temer que la llegada de la Princesa á el Haya , sirviese de excitar una sublevacion terrible , que se sabia estar dispuesta mucho tiempo antes por la faccion Stadhouderiana : y que en fuerza de todas estas razones , no era posible darle á S. M. la satisfaccion que pedia. El Rey de Prusia al ver esta declaracion respondió á los Estados : que cansado ya de las palabras hablaria en adelante con los hechos,

y en efecto se vió prontamente el cumplimiento de esta amenaza. Al Duque de Brunswick se le dió el mando de un cuerpo de 2000 hombres , para que con él sujetase la Provincia de Olanda , y obligase á todas las otras á recibir la ley del partido Stadhouderiano. El ejército de Prusia entró en la Güeldres Olandesa el dia 14 de Septiembre , y fue recibido en ella pacífica y amistosamente : en dos dias de marcha llegó á la Provincia de Olanda , donde halló muy debil resistencia , porque contando los Olandeses con los socorros de Francia, ni habian fortificado como era necesario su cordon , ni habian tomado las medidas convenientes para una vigorosa defensa. Por otra parte , como la nacion se hallaba dividida en parcialidades, tenia entre sus mismos ciudadanos enemigos mas poderosos que los de afuera , y todas sus miras hallaban oposicion que las desbaratase, de suerte , que quando se quiso inundar el territorio de las ciudades de Olanda , no se pudo efectuar la inundacion general , que era necesaria para estorbar que las tropas enemigas hubieran pasado adelante. Un gran número de ciudadanos se apresuró á entrar en el Haya para celebrar la vuelta del Príncipe Stadhouder : convocados los Estados de Olanda en aquella ciudad,

aunque sin las necesarias formalidades , anularon todas las resoluciones antecedentes : decretaron que el Príncipe de Orange fuese restablecido en todas sus dignidades y privilegios: convidaron á la Princesa su esposa á que se restituyese á el Haya : y mandaron que todos los habitantes llevasen escarapelas de color de naranja , divisa que hasta entonces habian usado solo los partidarios del Stadhouder. La ciudad de Amsterdam hizo alguna resistencia , pero habiendo sido atacada vigorosamente por las tropas de Prusia , y temiendo los horrores de un asalto , que juzgó inevitable , se vió precisada á rendirse por capitulacion. Entró en ella el ejército vencedor el dia 10 de Octubre , se quitaron las armas á sus ciudadanos , fueron depuestos los Magistrados antiguos, se enarbolaron las insignias Stadhouderianas , y fue necesario dar á la Princesa quantas satisfacciones pidió. Por lo que toca al objeto principal , se propuso desde luego á los Estados Generales, que abandonasen la alianza de los Franceses y concluyesen otra defensiva y ofensiva con la Gran Bretaña y el Rey de Prusia , á lo qual asintieron de comun acuerdo los Estados. De esta manera el partido Stadhouderiano, victorioso con el favor de las armas Prusianas , cambió

en un momento el sistema político de aquella República, la qual hallándose unida á la Francia , volvió á fines del año de 1787 á renovar de repente la amistad y alianza con la Inglaterra , en que habia permanecido por espacio de dos siglos. Asi logró la Corte de Londres triunfar de su enemiga , sin sacar la espada , haciendo infructuosos todos los esfuerzos del Conde de Vergennes, Ministro de S.M. Christianísima. Fue admirable la destreza del Gabinete Inglés en esta ocasion , y dió á conocer que el Ministro Pitt que le dirigia , aunque de muy pocos años , se hallaba muy instruido en la política , y era comparable á los mas grandes hombres de su siglo. El supo no solo contener á la Francia , sino aprovechándose diestramente de las circunstancias en que se hallaba aquella potencia , obligarla á abandonar la amistad de los patriotas Olandeses , con solo el aparato de las fuerzas maritimas de Inglaterra que la puso delante , y al mismo tiempo dirigir sus miras políticas , con tal inteligencia que no dió lugar á Joseph II. meditase sobre la revolucion que se pensaba hacer en aquella República , por medio de la Corte de Prusia. Faltabale unicamente realizar sus designios contra la Rusia , la qual con motivo de los nue-

vos planes que pensaba efectuar , excitaba , como ya se ha dicho , la emulacion de la Inglaterra.

Para atajar , pues , los progresos gigantes-
cos de aquel Imperio formidable , y desvanecer el proyecto de comercio con la India , ideado por el Gabinete de Petersburgo ; convenia antes de todo despojar á los Rusos de la libre navegacion del mar Negro , como tambien del dominio en la Crimea y pequeña Tartaria ; lo qual no era posible , sin emplear contra ellos las armas de los Turcos. Largo tiempo habia que el Divan se hallaba muy propenso á romper la paz concluida con la Emperatriz en 1774. Desde esta época fueron muchas las desavenencias ocurridas entre ambos Imperios , de las quales se ha hecho ya mencion ; pero no obstante los Turcos tuvieron que ceder á la Rusia la posesion de Crimea por el tratado hecho en 1784. Esta cesion hecha á instancias de la Corte de Versalles , y por la imposibilidad en que se vió la Puerta de disputar á los Rusos aquella conquista , era siempre un motivo de inquietud para el Divan , al qual diariamente representaban los Ministros de las Potencias amigas el peligro que amenazaba al Imperio Turco , si la Crimea permanecia en po-

der de sus enemigos. Añadiasele el disgusto de ver que el Gabinete de Petersburgo le molestaba continuamente con nuevas pretensiones : sucedianse unas á otras las declaraciones de aquella Corte , concebidas en términos muy fuertes y ofensivos á la soberbia Otomana ; y quanto mas procuraba la Puerta condescender á las pretensiones de la Rusia , tanto eran estas mas inadmisibles. La Emperatriz , con motivo de lo ocurrido con el Baxá de Aiska , dió orden á el Señor de Bulgakow , su Ministro Plenipotenciario en Constantinopla , para que presentase al Divan una memoria concebida en estos términos.

„ Habiendo sido informada S. M. la Emperatriz de todas las Rusias , mi Soberana , de que la sublime Puerta nada ha resuelto ni ordenado acerca de otra memoria presentada por el infrascripto (tanto en las conferencias celebradas el dia 8 de Febrero con los Ministros Otomanos , como en las ocasiones precedentes) sobre lo ocurrido con el Baxá de Aiska ; y no pudiendo S. M. I. mirar con indiferencia este silencio y lentitud de la sublime Puerta , ni diferir mas la satisfaccion que se la debe : ha dado orden al infrascripto , para notificar y declarar : que si la sublime Puerta no efectua el

castigo y deposicion del dicho Baxá , por sus artificios , y el modo con que se ha conducido auxiliando á los Lesghies en los estragos é invasiones que han hecho dentro de las fronteras de Zifflis, Kan de Georgia , vasallo de S. M. Imperial, sabe positivamente que tiene el derecho de hacer uso de sus fuerzas contra el citado Baxá , perturbador de la paz entre ambas Cortes. Asi promete hacerlo, y no podrá menos de atribuir la necesidad en que se halla de obrar de este modo , á la obstinacion de la sublime Puerta y á su deseo de romper la paz y buena correspondencia con la Corte de Rusia. “

A esta declaracion , respondió con otro no menos fuerte la Puerta Otomana : rehusando abiertamente prestarse á lo que pedia el Ministro Ruso , y rebatiendo las proposiciones contenidas en la memoria que presentó al Divan. Insistía principalmente el Ministerio Otomano sobre la seduccion que habia usado la Corte de Petersburgo con el Príncipe de Georgia , para inducirle á prestar juramento de fidelidad á la Emperatriz , y sostenia que aquel Reyno , por antiquísimo derecho , debia considerarse como sujeto y feudatario del Imperio Otomano. No es facil conocer en estas contex-

taciones qual de las dos Cortes tuviese mejores razones en su favor ; pero facilitará mucho este conocimiento , el acto mismo de vasallage prestado por el Príncipe Georgiano en manos de los Ministros Imperiales , el qual decia de esta manera:

I. S.A.S. el Czar de Kartilinia ó Georgia, y de Kachet renuncia en su nombre y el de sus sucesores todo vasallage y dependencia de los Reyes de Persia, y de qualquiera otra Potencia; y declara por este acto y en presencia del universo, que de aquí adelante ni él, ni sus sucesores reconocerán mas soberanía ni superioridad que la de S. M. la Emperatriz y la de sus sucesores en el trono de todas las Rusias , prestándola fe y homenaje , y obligandose á subministrarla todos los socorros que se le pidan.

II. S. M. I. acepta el homenaje de S. A. S. , y promete solemnemente por sí y sus sucesores, asegurando al Serenísimo Czar de Kartilinia y de Kachet toda su proteccion y una amistad constante, que le conservará perpetuamente , no solo todas las posesiones de que al presente goza la Serenísima Casa del Czar Heraclio Teimurasowitsch, sino tambien todas las que en lo sucesivo la puedan corresponder.

III. Las dos partes contratantes han convenido , que luego que un Czar obtenga la Regencia por derecho de sucesion , lo participará á la Corte Imperial por medio de un Embaxador , encargado de pedir la confirmacion de su nueva dignidad , y que quando haya recibido las insignias de la investidura, esto es, el diploma , la bandera con las armas del Imperio de Rusia en el contorno de las de Kartilinia y de Kachet , el alfange , el baston y un manto de arminios ; el nuevo Czar en presencia del Ministro Ruso , hará el juramento de fidelidad como vasallo del trono de todas las Rusias.

IV. El Serenísimo Czar promete que sin noticia del Ministro de S. M. I. que resida cerca de su persona , no mantendrá ninguna correspondencia ni comunicacion con ninguno de los Príncipes ó Soberanos vecinos de sus Estados , obligándose en caso de recibir algunos pliegos ó Enviados de dichos Soberanos ó Príncipes á consultar con el referido Ministro y con los principales Comandantes de las fronteras de Rusia así en orden á las respuestas de los pliegos , como á recibir , ó despedir á los Enviados.

V. Deseando S. A. S. tener un Ministro

ó Residente suyo en la Corte Imperial , ha condescendido S. M. en recibirle con los honores y distinciones de que gozan los Ministros de otras Potencias Soberanas que residen en su Corte con el mismo caracter , y tambien en tener un Ministro suyo en la Corte de S. A. S.

VI. S. M. I. promete por sí y sus sucesores , que de aquí adelante mirará á los pueblos de los dos Estados mencionados , como si compusiesen un solo y único Imperio con el de Rusia , que considerará á sus enemigos como enemigos propios suyos , y que por consiguiente atenderá con el mayor cuidado á los intereses de los dos pueblos en los tratados hechos , ó que hiciere con la Puerta Otomana, la Persia ú otra qualquier Potencia : que constante y perpetuamente mantendrá la Casa del Czar Heraclio Teimurasowitsch , sus herederos y sucesores en sus posesiones y en la Regencia del Imperio de Kartilinia y de Kachet, y que abandonará entera y unicamente á S. A. S. todo el gobierno interior de sus Estados , la distribucion de los empleos y la imposicion y percepcion de los tributos , derechos , &c.

VII. En cambio se obliga el Czar por sí y sus sucesores á mantener siempre su ejército pronto , y en estado de servir á S. M. I. : á con-